República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-00838-00

Observado el escrito que milita en el numeral 055 del expediente digital, mediante el cual la curadora ad litem designada manifestó la no aceptación del encargo, el Juzgado la releva, y en su lugar designa a la profesional del derecho **Angie Lizeth Zoa Quitian** en calidad de curadora *ad litem*, quien puede ser notificada en la calle 16 No. 4-25 oficina 101 de esta ciudad, dirección electrónica angiezoaq@gmail.com. Celular 30579041158.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación por el medio más expedito para que, en el término de 5 días, manifieste su aceptación al cargo a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, para que asuma los deberes del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

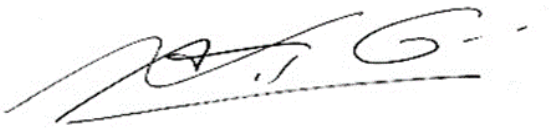

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 089

de hoy 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSIQNUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81a81e0269c0be2da85351f2d8a9952257728a78e3e9b3142c5c00fc036c6809**

Documento generado en 18/11/2022 05:54:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica